



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2010-0888-TRA-PI

Solicitud de cambio de nombre de titular de la señal de propaganda “GENTE QUE TE ESCUCHA, ENTIENDE Y AYUDA”

OFFICE DEPOT DE CENTROAMÉRICA, S.A., de C.V.; y, OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A., de C.V., Apelantes

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen No. 67129)

Marcas y otros signos distintivos

VOTO N° 077-2011

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.- San José, Costa Rica, a las nueve horas con cincuenta minutos del dieciocho de julio del dos mil once.

Recurso de Apelación presentado por la Licenciada **Tatiana Rojas Hernández**, mayor, Abogada, vecina de San José, titular de la cédula de identidad número 1-0956-0429, en su condición de Apoderada Especial de las empresas **OFFICE DEPOT DE CENTROAMÉRICA, S.A., de C.V.,** y **OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A., de C.V.,** sociedades organizadas y existentes bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas con treinta y cuatro minutos y ocho segundos del doce de octubre del dos mil diez.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas con treinta y cuatro minutos y ocho segundos del doce de octubre de dos mil diez, se declaró el abandono de la solicitud de cambio de nombre de titular de la señal de propaganda “GENTE QUE TE ESCUCHA, ENTIENDE Y AYUDA”, y en consecuencia el



archivo del expediente.

SEGUNDO. Que por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial, en fecha veinte de octubre de dos mil diez, visible a folio 80, se interpuso recurso de apelación contra la resolución citada. Asimismo, por Oficio No. DRPI-RN-64-2011, del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 23 de febrero del 2011, recibido en este Tribunal a las quince horas del veintitrés de febrero del dos mil once, se remite el escrito presentado por la Licenciada **Tatiana Rojas Hernández**, en representación de la empresa **OFFICE DEPOT DE CENTROAMÉRICA, S.A., de C.V.**, ante el Registro de la Propiedad Industrial, en fecha 18 de febrero del 2011, en el cual manifestó: “**REF.: Desistimiento de la Señal de Propaganda GENTE QUE TE ESCUCHA, ENTIENDE Y AYUDA, Expediente número 67129** (...) *por este medio solicito el DESISTIMIENTO del cambio de titular tramitado en el expediente de referencia. (...)*” (folio 160)

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, para el caso de las solicitudes de marcas. En términos más generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por la Licenciada Tatiana Rojas Hernández en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. En el caso que nos ocupa, se solicitó por parte del aquí recurrente, el desistimiento de la solicitud de cambio de nombre de titular de



la señal de propaganda citada, por lo que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se resuelve admitir el desistimiento de la solicitud de cambio de nombre de titular presentada, devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento de la solicitud de inscripción de cambio de nombre de titular de la señal de propaganda “**GENTE QUE TE ESCUCHA, ENTIENDE Y AYUDA**”, presentado por la Licenciada **Tatiana Rojas Hernández** en su condición de Apoderada Especial de la empresa **OFFICE DEPOT DE CENTROAMÉRICA, S.A., de C.V.** Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suarez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora



DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55